

ADM 13528/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2023”

ACUERDO N° 98-STJSL-SC-2023 - En la Provincia de San Luis, a DOS días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTITRES, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE;

DIJERON: Visto el informe de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, en expediente ADC 7391/2, en relación a los bienes que se encuentran en condiciones de rezago y en desuso.

Que se ha agregado detalle de bienes clasificados en las categorías mencionadas precedentemente, según registros del Área Inventario de Bienes de la mencionada Oficina Contable.

Que resulta necesaria la disposición final de los bienes de rezago a efectos de evitar acumulaciones de mobiliario, con las consecuencias en cuanto a higiene que esto ocasiona, y para generar el espacio necesario que garantice la correcta conservación de los bienes en depósito.

Que se ha recibido solicitud de donación de muebles (sillas, sillones, archiveros, armario) por parte de Circuito N° 5 Secundario Generativo Rural “Estación Nuevos Sueños”, del Departamento General Pedernera.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 48 inciso 11 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, y 88 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004 y modificatorios;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial a llevar a cabo las gestiones correspondientes para la disposición final de los bienes en condiciones de rezago, según informes agregados en actuaciones 21815426 y 22053043 del expediente ADC 7391/2.

II) AUTORIZAR a la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial a entregar en carácter de DONACIÓN, al Circuito N° 5 Secundario Generativo Rural “Estación Nuevos Sueños”, del Departamento General Pedernera, los bienes en desuso según detalle en informes agregados en actuaciones 21815426 y 22053043 del expediente ADC 7391/2.

III) DISPONER que por Oficina Contable de la Segunda Circunscripción, deberán registrarse en el sistema para el control de inventario de bienes de uso, los movimientos de mobiliario según lo dispuesto en los dos puntos precedentes.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE